

#02 Febrero
2017

A BC

CARTILLA DEMOCRÁTICA: LEGITIMACIÓN PARTIDOS POLÍTICOS

Normativa legal vigente en Venezuela sobre la legitimación de los partidos políticos y aspectos básicos sobre el proceso de legitimación anunciado por el Consejo Nacional Electoral en febrero 2017.

CARTILLA DEMOCRÁTICA. NRO. 2/AÑO 2017 LA RENOVACION DE NOMINAS, ORGANIZACIONES CON FINES POLITICOS 2017

1. ¿Por qué los partidos tienen que renovarse?

De acuerdo con lo establecido en las Normas del Consejo Nacional Electoral (CNE), para La Renovación de Nominas de Inscritos de las Organizaciones con Fines Políticos Nacionales, las Organizaciones Políticas Nacionales (OPN) que no obtuvieron el uno por ciento del total de votos válidos en las elecciones parlamentarias de 2015 así como aquellas que no participaron en los dos procesos electorales inmediatamente anteriores “deberán renovar sus nominas de inscritos ante el CNE, a los fines de mantener su vigencia”

Asimismo, el Art. 25 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones (LPPRPM)¹, establece que las organizaciones deben renovar las nominas “en el curso del año que comience cada periodo constitucional”.² Tras pronunciamientos sobre la materia hechos por Tribunal Supremo de Justicia, el proceso de renovación fue anunciado por el Consejo Nacional Electoral el 7 de febrero y comenzó formalmente el 4 de marzo de 2017.³

- De acuerdo a información suministrada por el CNE, hay un total de 59 Organizaciones Políticas Nacionales que deberían renovar sus nominas. Sin embargo, algunas organizaciones han decidido no participar en el proceso. (PCV, Redes, Causa R entre otras)⁴
- Hay cinco organizaciones políticas que están vigentes y legitimadas, estas son la Mesa de la Unidad Democrática (MUD); el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Independientes por el Progreso (IPP), Partido Unión y Entendimiento (Puente) y Unidad Política Popular 89 (UPP89).⁵

2. ¿Qué normas regulan la renovación de los partidos políticos de 2017?

Las principales normas que regulan la renovación de nómina de los partidos son: la Ley de Partidos políticos, reuniones públicas y manifestaciones, la citada decisión del TSJ, el Reglamento de la Ley de partidos políticos, reuniones públicas y manifestaciones y las Normas para renovación de nómina de inscritos en organizaciones políticas nacionales.⁶

3. ¿Qué requisito deben cumplir las Organizaciones Políticas Nacionales para validar sus nominas?

Para poder completar su legitimación, las organizaciones políticas deben conseguir un mínimo de 0,5% de validaciones de electores inscritos en el Registro Electoral (RE) de julio 2015, en al menos 12 entidades federales.

4. ¿Cuál es el cronograma del proceso de Renovación de las OPN?:

El proceso de renovación de partidos políticos se llevará a cabo durante diez fines de semana continuos, desde el 4 de marzo hasta el 7 de mayo. De acuerdo al cronograma anunciado por el CNE, cada fin de semana podrán renovar

¹ Art. 25 LPPRPM: “Los partidos políticos nacionales, renovarán en el curso del año en que comience cada período constitucional su nómina de inscritos en el porcentaje del cero coma cinco por ciento (0,5%)” en la forma señalada en esta Ley para su constitución”

² En el año 2010 el órgano comicial decidió considerar los votos obtenidos en las elecciones parlamentarias para la aplicación de este artículo, criterio que se ratifica para este proceso de renovación.

³ La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (Sentencia N° 1 del 5 de enero de 2016, ordenó al CNE que, en el lapso de 60 días siguientes a la publicación del fallo, regulara “...la verificación de la nómina de inscritos de cada partido político” para ello el CNE debía adecuar las normas sobre renovación de los partidos e implementar los mecanismos de seguridad necesarios para la verificación de la identidad de los ciudadanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales. Atendiendo a lo dispuesto en la mencionada sentencia, el CNE dictó las Normas para la renovación de nominas de inscritos de las organizaciones con fines políticos nacionales, en marzo de 2016. No fue sino 14 meses después del fallo del TSJ, que el CNE hizo el anuncio oficial del proceso de renovación de los Partidos Políticos.

⁴ Nota de Prensa CNE. 15 de febrero, 2017. http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3491

⁵ Nota de Prensa CNE. 10 de febrero, 2017. http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3490

⁶ Nota de prensa CNE. 10 de febrero, 2017. http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3490

sólo 6 partidos. El horario establecido por el CNE es de 8 de la mañana a 12 de mediodía y de 1 a 4 de la tarde (7 horas cada día, 14 horas cada fin de semana) ⁷.

5. ¿Si no estoy inscrito en un partido puedo validarlo?

Si, cualquier ciudadano inscrito en el Registro Electoral de Julio 2015 puede validar a la organización de su preferencia en la fecha marcada en el cronograma.

6. ¿Una persona puede validar a dos o más partidos?

No, aunque las personas pueden acudir los fines de semana y validar a varios partidos, el sistema tomará como válida sólo la última manifestación de voluntad del ciudadano.

7. ¿Los partidos políticos que les corresponde legitimarse pueden acreditar testigos?

Las toldas partidistas tienen derecho a acreditar testigos para los puntos de recolección de manifestaciones de voluntad y sala de datos durante el fin de semana que le corresponda la legitimación.

8. ¿Puedo validar un partido político fuera de la fecha anunciada en el cronograma?

No. Aunque el sistema del CNE está cargado con la data de las 59 organizaciones, sólo se aceptarán las validaciones de los partidos que estén en el grupo específico del fin de semana pautado.

9. ¿Dónde puedo realizar la validación?

El CNE dispuso un total de 390 puntos de validación ubicados en las plazas Bolívar de los 335 municipios del país. En el caso particular de Vargas y Dto. Capital se colocaron puntos en cada parroquia. Los ciudadanos deben realizar la validación en la entidad federal en donde esté registrado. Recientemente el portal del CNE ofrece la opción para "consultar los datos" del proceso de Renovación de Partidos Políticos 2017 y saber dónde pueden validar los ciudadanos.⁸

10. ¿Los testigos, en los puntos, reciben actas del cierre del acto?

No, el sistema no contempla la impresión de actas de cierre en los estados. Los testigos pueden tomar nota de los resultados y los mismos son transmitidos a la sala de totalización ubicada en la Universidad Bolivariana de Venezuela donde sí se imprime un acta con la transmisión parcial de los resultados nacionales que es entregada a los testigos acreditados por las organizaciones con fines políticos convocadas para el fin de semana que le corresponda validar.

11. ¿Qué sucede si se va la luz en el punto de validación?

Los equipos del CNE (laptops y captahuellas) tienen baterías adicionales que funcionan aún si se va la luz. La transmisión de la data se retrasaría, pero eventualmente sería transmitida a la sala de totalización del CNE.

12. ¿Cuál es el procedimiento para validar un partido político?

El procedimiento consta de tres partes, toda vez que el ciudadano se informa sobre cuál es el fin de semana que le corresponde validar a la organización de su preferencia y los puntos de validación en el estado donde está registrado.

A) una vez en el punto de validación escogido el ciudadano entrega su cedula de identidad laminada, vigente o no, al agente del CNE, quien verificará si el mismo está habilitado para validar en esa zona o no.

B) El agente solicitará al ciudadano los siguientes datos: Dirección (Estado, Municipio y Parroquia. Calle, Avenida o Urbanización. Edificio, Apartamento o Casa.); la Opción Política a validar. ¡Recuerde verificar la selección de su partido político, en la pantalla de la computadora!

C) Finalmente el agente procede a la captura de las huellas de los dedos índice y pulgar de ambas manos (cuatro en total). No está prevista la firma de ningún formato. No se entregan comprobantes físicos del acto de validación.

⁷ Cronograma actualizado del CNE: http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2017/renovacion/documentos/grupos-ofp-para-jornadas-de%20recoleccion-mv-ver-4.pdf

⁸ Consultar centros en la siguiente tabla: http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2017/renovacion/documentos/puntos_de_recoleccion_de_con_direccion.pdf

13. ¿Cuándo se sabe si los partidos políticos que participaron en la validación, lograron legitimarse?

El Informe Final sobre la aprobación y cancelación de las organizaciones con fines políticos que participaron en el proceso de renovación de nóminas de partidos políticos está prevista entre el 27 de junio al 8 de julio de 2017.⁹ Sin embargo, testigos de los partidos políticos podrán conocer informaciones preliminares. Los primeros datos de la validación se conocen al final de cada jornada, cuando la Sala de Totalización del CNE ubicada en la Universidad Bolivariana de Venezuela, imprime un primer informe preliminar con los números y porcentajes de las validaciones de cada partido en todo el país. Este informe preliminar se entrega a los testigos de los partidos políticos participantes. La semana siguiente a la validación, el CNE entrega a las organizaciones participantes, un segundo informe preliminar con los datos del 100 por ciento de las personas que participaron en la validación específica de cada partido. Este informe contiene la organización con fines políticos a la cual apoyó y las huellas dactilares de los ciudadanos.¹⁰ La publicación de un tercer informe preliminar está prevista para el 11 de mayo, el mismo contendrá la data de todos los partidos que acudieron a la validación de sus nóminas.

14. ¿Cómo puedo verificar si mi validación corresponde a la organización política de mi preferencia?

Finalizadas las diez semanas de validación, el 11 de mayo, el CNE publicará un informe preliminar con los resultados preliminares del total de manifestaciones de voluntad transmitidas a la Sala de totalización. Esta podrá ser consultada en la página web del CNE. (<http://www.cne.gov.ve>)

15. ¿Si los partidos no logran el porcentaje necesario para renovar sus nóminas, el fin de semana que le correspondió, entonces son eliminados?

Los partidos que no logren el porcentaje necesario en al menos 12 estados del país, tendrán la oportunidad de hacerlo durante dos días adicionales previstos en el proceso. El 20 y 21 de mayo, se llevará a cabo la fase de “Subsanación de Reparos de Manifestaciones de Voluntad.”

Si pasada esta fase aún los partidos no logran la meta, entonces se iniciará el procedimiento de cancelación de la organización con fines políticos, su nómina no será renovada.

16. ¿Qué pasa si mi nombre aparece validando a una organización política y no corresponde a la que di mi apoyo?

El CNE prevé un lapso de impugnaciones, que se realizará antes de la publicación del informe final. Este periodo es conocido como “impugnación por electores y electoras, y verificación por CNE, de nóminas de inscritos consignadas por las organizaciones con fines políticos” se llevará a cabo por 30 días continuos del 26 de mayo al 26 de junio. 11

Documento elaborado por especialistas del Observatorio Global de Comunicación y Democracia.

*El OGCD agradece especialmente la colaboración prestada por
la Abogada Aime Nogal y el Consultor Electoral Jesús Castellanos Vásquez
Caracas, marzo de 2017*

⁹ Una vez se conozca el resultado final el CNE procede a la publicación del mismo en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana De Venezuela, así como en la página web del organismo (www.cne.gov.ve)

¹⁰ El contenido de estos informes no es definitivo ya que el mismo puede cambiar en el período de reparos para los participantes del proceso de renovación, así como el lapso de impugnaciones. Igualmente, el CNE verificará que no exista doble militancia.

¹¹ De acuerdo al Art. 55. Del Reglamento Parcial de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas Y Manifestaciones, Los ciudadanos podrán revisar e impugnar la nómina de manifestación de voluntad dentro de los lapsos establecidos en el cronograma respectivo. Para ello el ciudadano debe presentar un escrito contentivo del recurso de impugnación ante la Oficina Nacional de Participación Política, a los fines de su consideración.